

ACTA  
VIGÉSIMA SESIÓN  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2018  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
(CT/XX/2018)

En la Ciudad de México, siendo las trece horas con treinta minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho, se reunieron en la sala de juntas de la Unidad de Asuntos Jurídicos, sita en Avenida Insurgentes Sur, número 1582; séptimo piso, ala sur; colonia Crédito Constructor; Delegación Benito Juárez; código postal 03940 en la Ciudad de México; los miembros del Comité de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, los CC. Lic. Miguel Gómez Bravo, Presidente del Comité de Transparencia; Lic. Rosalía Rosas Valencia, en su calidad de suplente del Titular del Órgano Interno del Control del CONACYT; el Mtro. Sergio Manuel Hernández García, en su calidad de Coordinador de Archivos, y como invitada, la Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. LISTA DE ASISTENCIA
2. Solicitud de Información 1111200055918
3. Solicitud de Información 1111200056018
4. Solicitud de información 1111200056218
5. Solicitud de información 1111200056618
6. Solicitud de información 1111200056918
7. Solicitud de información 1111200060618

**1.- LISTA DE ASISTENCIA**

El Lic. Miguel Gómez Bravo verificó la existencia de quórum legal para dar inicio a la sesión, y sometió a consideración de los miembros del comité el orden del día, quienes dieron su aprobación.

**2. Solicitud de Información 1111200055918**

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200055918, en la cual se requiere proporcionar en formato digital por la PNT el "Concentrado de Gastos" correspondiente al proyecto PROINNOVA, número 243472.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, en respuesta la Unidad Administrativa proporciona un archivo Excel en versión pública en el cual se testa la pestaña de sueldos y salarios, ya que el sueldo de un integrante del grupo de trabajo se considera un dato confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Unidad Administrativa competente, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

*[Handwritten signature and initials]*

## ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Confirmar** la clasificación de los sueldos y salarios del grupo de trabajo del proyecto PROINNOVA, número 243472.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionadas por las Unidad Administrativa.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

### 3. Solicitud de Información 1111200056018

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200056018, en la que requiere proporcionar en formato digital por la PNT el "grupo de trabajo" y "las Adecuaciones al Grupo de Trabajo" correspondiente al proyecto PROINNOVA, número 243472.

La solicitud fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta proporcionan un archivo Excel en versión pública en el cual se testa la pestaña de sueldos y salarios, ya que el sueldo de un integrante del grupo de trabajo se considera un dato confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:



**Confirmar** la clasificación de los sueldos y salarios del grupo de trabajo del PROINNOVA, número 243472.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionadas por las Unidad Administrativa.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

#### 4. Solicitud de información 1111200056218

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200056218, en la que se requiere proporcionar en formato digital por la PNT el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos correspondientes al proyecto PROINNOVA, número 243472.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta proporcionan un archivo PDF en versión pública en el cual se testan los códigos de firma electrónica, el plan de trabajo y la justificación de actividades, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Confirmar** la clasificación de los códigos de firmas electrónicas en el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, del proyecto PROINNOVA número 243472.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Confirmar** la clasificación del plan de trabajo y la justificación de actividades en el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, del proyecto PROINNOVA número 243472.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionadas por las Unidad Administrativa.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

#### 5. Solicitud de información 1111200056618

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200056618, en la que se requiere proporcionar en formato digital el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos correspondientes al proyecto PROINNOVA, número 230433.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta proporcionan un archivo PDF en versión pública en el cual se testan los códigos de firma electrónica, el plan de trabajo y la justificación de actividades, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Confirmar** la clasificación de los códigos de firmas electrónicas en el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, del proyecto PROINNOVA número 230433.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Confirmar** la clasificación del plan de trabajo y la justificación de actividades en el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, del proyecto PROINNOVA número 230433.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionadas por las Unidad Administrativa.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

#### 6. Solicitud de información 1111200056918

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200056918, en la que se requiere proporcionar en formato digital por la PNT el Convenio de Asignación de Recursos y sus anexos correspondientes al proyecto PROINNOVA, número 242211.

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, y en respuesta proporcionan un archivo PDF en versión pública en el cual se testan los códigos de firma electrónica, el plan de trabajo y la justificación de actividades, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113 fracciones I, II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:

**Confirmar** la clasificación de los códigos de firmas electrónicas en el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, del proyecto PROINNOVA número 242211.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**Confirmar** la clasificación del plan de trabajo y la justificación de actividades en el Convenio de Asignación de Recursos y anexos, del proyecto PROINNOVA número 242211.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular las versiones públicas de la información proporcionadas por las Unidad Administrativa.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

#### 7. Solicitud de información 1111200060618

La Lic. Tania Citlali Reyes Castrejón, Secretaria Técnica del Comité de Transparencia expuso sobre el contenido de la solicitud de información 1111200060618, en la que se requiere información acerca de los proyectos beneficiados hasta la fecha por el programa -cátedras CONACYT para jóvenes investigadores-, que involucren el uso de vehículos aéreos no tripulados (drones),

La solicitud de información fue atendida por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, y en respuesta proporcionan archivo Excel con la relación de proyectos relacionados con el uso de vehículos aéreos no tripulados (drones) que han sido beneficiados a través del programa de Cátedras CONACYT, así como la descripción de cada uno de los proyectos en formato ZIP "7 Fichas".

Debido a que la ficha del proyecto 314 cuenta con información personal, ha sido testado el correo electrónico con fundamento en el artículo 113 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Derivado de lo manifestado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, la Unidad de Transparencia dio vista a los integrantes del Comité de Transparencia para determinar la procedencia de la clasificación de la información, por lo que el órgano colegiado procedió a tomar el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.** En términos de lo establecido por el artículo 65 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia, procede a:



**Confirmar** la clasificación del correo electrónico personal que aparece en la ficha del proyecto 314, Desarrollo y Control de Plataformas Robóticas Aéreas para Labores de Agricultura de Precisión.

Lo anterior, por considerarse **información confidencial**, en términos del artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

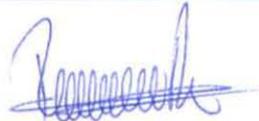
**SEGUNDO.** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 61 fracción V, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el contenido de esta resolución.

**TERCERO.** Entréguesele al particular la versión pública de la información proporcionada por las Unidad Administrativa.

**CUARTO.** Hágase del conocimiento del solicitante que podrá interponer por sí o a través de su representante el recurso de revisión previsto por el artículo 147 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), ubicado en Insurgentes Sur 3211, Col. Insurgentes Cuicuilco, Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.inai.org.mx](http://www.inai.org.mx)

Una vez agotados los puntos del orden del día, se cierra la presente acta el mismo día de su inicio, siendo las trece horas con cincuenta minutos y firman al calce los que en ella intervinieron para su debida constancia.

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Miguel Gómez Bravo	Presidente del Comité de Transparencia	
Lic. Rosalía Rosas Valencia	Suplente del Titular del Órgano Interno de Control.	
Mtro. Sergio Manuel Hernández García	Coordinador de Archivos	

Esta foja número siete corresponde al acta de sesión del Comité de Transparencia CT/XX/2018, de fecha 20 de septiembre de 2018